

para despachos de oficio quatro dias.



SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

Este m.

Dado en la Real Audiencia de la Ciudad de Madrid a diez y siete dias del mes de Mayo de dicho año, por el Sr. Don Juan de Arce, Oidor de ella, en virtud de un Real Cedula de su Magestad, en cuyo tenor dice:

Yo el Rey. En virtud de lo que me ha acordado el Consejo de Indias, en lo que toca a lo que se me ha representado por el Sr. Don Juan de Arce, Oidor de la Real Audiencia de esta Ciudad de Madrid, en virtud de un Real Cedula de su Magestad, en cuyo tenor dice:

Yo el Rey. En virtud de lo que me ha acordado el Consejo de Indias, en lo que toca a lo que se me ha representado por el Sr. Don Juan de Arce, Oidor de la Real Audiencia de esta Ciudad de Madrid, en virtud de un Real Cedula de su Magestad, en cuyo tenor dice:

Yo el Rey. En virtud de lo que me ha acordado el Consejo de Indias, en lo que toca a lo que se me ha representado por el Sr. Don Juan de Arce, Oidor de la Real Audiencia de esta Ciudad de Madrid, en virtud de un Real Cedula de su Magestad, en cuyo tenor dice:

Cajita

La Cumpl.

Cumplase el despacho que anexo de el tenor superior, en virtud de lo que me ha acordado el Consejo de Indias, en lo que toca a lo que se me ha representado por el Sr. Don Juan de Arce, Oidor de la Real Audiencia de esta Ciudad de Madrid, en virtud de un Real Cedula de su Magestad, en cuyo tenor dice:

